

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1.100 ejemplares

Valor C\$ 5.50
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Lunes 17 de Enero de 1994

No.11

SUMARIO

PAG

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No.4-94.-Aceptar Renuncias.....109

Acuerdo Presidencial No.5-94.-Nombramientos de Ministros..110

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidades.....110

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....111

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Notificación.....119

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro Marcas de Fábricas y Comercio.....120

Registro Nombre Comercial.....121

Registro Marca de Comercio.....123

Registro Marca de Servicio.....123

Registros Señal de Propaganda.....123

Patente de Invección.....123

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....124

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

ACEPTAR RENUNCIAS

ACUERDO PRESIDENCIAL No.4-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en
uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Aceptar las renunciaciones presentadas a los
siguientes cargos.

Guillermo Vargas Sandino, como Procurador General
de Justicia.

Jaime Incer Barquero, como Director del Instituto
Nicaraguense de Recursos Naturales y del Ambiente
(IRENA)

Boanerges Mátus Lazo, como Director del Instituto
Nicaraguense de Reforma Agraria (INRA)

María Francis Blandón S. Como Sub-procuradora
General de Justicia

Patricio Jeréz Paguaga, como Sub-Director del Instituto
Nicaraguense de Recursos Naturales y del Ambiente
(IRENA)

Roberto Guzmán Vásquez, como, Sub Director del
Intituto Nicaraguense de Reforma Agraria. (INRA)

Alvaro Fiallos Oyanguren, como Sub.Director del
Instituto Nicaraguense de Reforma Agraria (INRA)

Sucre Frech Zahlah, como Sub-Director del Instituto
Nicaraguense de Deporte

Pierre Pierson Vilchez, como Sub-Director del Instituto
Nicaraguense de Cultura

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a
partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La
Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la
Presidencia, a los diez días del mes de Enero de mil
novecientos noventa y cuatro. **Violeta Barrios de**

Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

**NOMBRAMIENTOS A MINISTROS
DE ESTADO**

ACUERDO PRESIDENCIAL No.5-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar Ministro de Estado a:

Jaime Incer Barquero, Como Ministro del Ambiente y Recursos Naturales

Arto.2.-Nombrar Vice-Ministros de Estado a las siguientes personas:

Tomás Delaney Solís, como Vice Ministro de la Presidencia para asuntos de Estado

Dayton Caldera Solórzano, como Vice Ministro de la Presidencia para Asuntos de Gobierno

Boanerges Mátus Lazo, Como Vice Ministro de la Presidencia para Asuntos Civiles

Roberto Guzmán Vásquez, como Vice Ministro de Acción Social

Enrique Brenes Icabalceta, como Vice Ministro de Economía y Desarrollo

César Avilés Haslam, como Vice Ministro del Ambiente y Recursos Naturales

Félix Pedro Alfaro Espinoza, como Vice Ministro del Ambiente y Recursos Naturales

Arto.3.-Nombrar en los siguientes cargos a los Señores:

Carlos Hernández López, como Procurador General de Justicia

Alvaro Fiallos Oyanguren, Como Director del Instituto Nicaraguense de Reforma Agraria

Livio Sáenz Mejía, como Presidente del Instituto de Tecnología Agropecuaria

Carlos García Solórzano, como Presidente del Instituto de Juventud y Deporte

Víctor M.Ordoñez Bermúdez, como Sub-Procurador General de Justicia

Jacinto Mena Espinoza, como Vice Presidente del Instituto Nicaraguense de Seguridad Social y Bienestar

Jorge Byron Alegría Castellón, como sub-Director del Instituto Nicaraguense de Reforma Agraria

Luis Osorio García, como Director General del Instituto de Tecnología Agropecuaria

Maria José Arguello Sanson, como Sub-Directora del Instituto Nicaraguense de Cultura

Arto.4.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDAD

RESOLUCION No.1176

Reg. No. 198- R/F 914555- Valor C\$45.00

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, en uso de las facultades establecidas en la ley de Nacionalidad mediante Decreto No.867 del doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de los facultades en el reglamento de la ley de nacionalidad publicado en La Gaceta, No.52 del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.-

Acuerda

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaraguense en calidad de Nacionalizado a Ana María Macías Martínez de Origen Español.

Segundo :De acuerdo a lo establecido anteriormente Ana María Macías Martínez gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondiente a los nacionales Nicaraguenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Notifíquese: Managua diecinueve de abril de mil novecientos noventa. Firma Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería, Comandante Guerrillero y de Brigada René Vivas Lugo Vice-Ministro del Interior.

Libro la Presente Certificación en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa. Comandante Ana Isabel Morales Mazún Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

RESOLUCION No.1317

Reg. No. 184- R/F914512- Valor C\$ 90.00

La Dirección de Migración y Extranjería, del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No.867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de sus facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en La Gaceta No.52 del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Considerando

Primero: Que el señor Grevil Omar Flores Hernández, quien es mayor de edad, casado, economista, residente permanente en Nicaragua, con Cédula P-11487 domiciliado en la ciudad de Managua, Nicaragua quien nació en la ciudad de Puerto Cortés República de Honduras, el día veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta presentó ante la Dirección de Migración y Extranjería, solicitud de Nacionalidad Nicaraguense, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Segundo: Que el señor Grevil Omar Flores Hernández, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad Nicaraguense, al residir en territorio nacional desde el año de mil novecientos setenta y nueve.

Tercero: Que durante la estancia del señor Grevil Omar Flores Hernández, junto a su Señora esposa Paula Catalina Palma de Flores, de nacionalidad Hondureña, procrearon dos hijos los cuales gozan de nacionalidad Nicaraguense, según consta en certificado de nacimiento, extendidos por el Registro Civil de las Personas de Managua.

Cuarto: Que de manera expresa el señor Flores Hernández, ha manifestado la voluntad de asumir la nacionalidad Nicaraguense, sometiéndose a las

disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los Nicaraguenses Nacionalizados.

Acuerda

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaraguense en calidad de Nacionalizado al señor Grevil Omar Flores Hernández, de origen Hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor Grevil Omar Flores Hernández, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaraguenses, todos de conformidad a lo establecido en los Arto. No.17,19,21 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, Arto.No.1,5, inciso (c) Ley de Nacionalidad así como los Arto. No.5 y 9 del Reglamento a la Ley.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efectos a partir de su publicación en La Gaceta. Diario Oficial.-

Notifíquese: en la Ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Lic.-César Delgado Machado Jefe Dirección Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación. Licenciado Alfredo Mandieta Artola Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. Licenciado Alfredo Mendieta Artola Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIONES

No.18

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 168, se encuentra la Resolución No. 2325-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2325-93-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y cinco minutos de la mañana. Con fecha trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Juan Manuel Amador H, R.L. Constituida en la Localidad de: San Rafael, Municipio de. Rivas, Departamento de Rivas, a las diez de la mañana, del día once de Septiembre, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 15 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 4,500.00 y pagado de C\$ 4,500.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Juan Manuel Amador H, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Roberto Solís Mora, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba de H, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 7 días del mes de Octubre de 1993.-Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.19

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 157, se

encuentra la Resolución No. 2212-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2212-93-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, quince de Julio de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y diez minutos de la mañana. Con fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Pedro Hernández Méndez No. 1, R.L. Constituida en la Localidad de: Fátima, Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo, a las tres y cuarenticinco minutos de la tarde, del día cuatro de Marzo, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 37 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 3,700.00 y pagado de C\$ 3,700.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Pedro Hernández Méndez No.1,R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Francisco Mercado Oviedo, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba de H, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 20 días del mes de Julio de 1993.-Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.20

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias

y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 184, se encuentra la Resolución No. 2455-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2455-93-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve de la mañana, con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Juan Dávila Cerda, R.L. Constituída en la Localidad de: Jovillo, Municipio de Potosí, Departamento de Rivas, a las diez de la mañana, del día tres de octubre, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 11 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 550.00 y pagado de C\$ 550.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Juan Dávila Cerda, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) José J. Morales Muñoz, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba de H, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 16 días del mes de Noviembre de 1993. Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.21

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 187, se encuentra la Resolución No. 2480-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2480-93-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y cinco minutos de la mañana. Con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Santa Bárbara, R.L. Constituída en la Localidad de: Santa Barbara, Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, del día dieciocho de Noviembre, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 31 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,550.00 y pagado de C\$ 1,550.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Santa Bárbara, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Sabino Umazor Umazor, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Alba de H, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 7 días del mes de Noviembre de 1993.- Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.22

CERTIFICACION

Aída Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 73, se encuentra la Resolución No. 1474-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1474-92-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cinco de Agosto mil novecientos noventa y dos, a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Luisa Amanda Espinoza. R.L., Constituida en la Localidad de: El Ostional, Municipio de San Juan del Sur, Departamento de: Rivas, a las diez de la mañana, del día quince de Julio, de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 11 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 3,300.00 y pagado de C\$ 3,300.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Luisa Amanda Espinoza. R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Ana Mercedes Sánchez Guzman, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra. Aida Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 7 días del mes de Agosto de 1992.-Dra. Aída Cantero.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.23

CERTIFICACION

Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 115, se encuentra la Resolución No. 1846-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1846-93-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres, a las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Enrique Smith. R.L., Constituida en la Localidad de: La Montañita Norte No.1, Municipio de: Tisma, Departamento de: Masaya, a las diez de la mañana, del día quince de enero, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 14 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 280.00 y pagado de C\$ 280.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Enrique Smith. R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Juan Namendi García, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 8 días del mes de Agosto de 1993. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez.- Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.24

CERTIFICACION

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 174, se encuentra la Resolución No. 2379-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2379-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las ocho y veinticinco minutos de la mañana, con fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Alberto Guzmán, R.L. Constituida en la localidad de: San Ignacio, Municipio de: Tola, Departamento de: Rivas, a las dos de la tarde, del día doce de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 11 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,100.00 y pagado de C\$ 1,100.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Alberto Guzmán, R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Germán Rufz Villagra, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendado Vale.- (f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 27 días del mes de Octubre de 1993. Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No25

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas,

del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 152, se encuentra la Resolución No. 2168-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2168-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Héroes y Mártires del Repliegue, R.L. Constituida en la localidad de: Piedra Menuda, Municipio de: Nindirí, Departamento de: Masaya, a las diez treinta minutos de la mañana, del día diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 42 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 84,000.00 y pagado de C\$ 13,986.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley. No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Héroes y Mártires del Repliegue, R.L., cuyo representante legal será el señor (a) Noel Dionisio Vicente López, presidente de la cooperativa Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos, devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vicente Vale (f).- Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 28 días del mes de Junio de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.26

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y

Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 166, se encuentra la Resolución No. 2303-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2303-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y veinte minutos de la mañana, con fecha veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Víctor Manuel Alonso R.L. Constituida en la localidad de: Veracruz, Municipio de: Nindirí Departamento de: Masaya, a las diez y treinta minutos de la mañana, del día dieciocho de Agosto, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 10 Asociados con un capital suscrito de C\$ 500.00 y pagado de C\$ 500.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Víctor Manuel Alonso R.L. cuyo representante legal será el Señor (a) Aurora López Bustos, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 26 días del mes de Agosto de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.27

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del

Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 165, se encuentra la Resolución No. 2299-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2299-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a las nueve de la mañana, con fecha veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Luciano Vilchez R.L. Constituida en la localidad de: Nejapa Municipio de: Managua, Departamento de: Managua, a las cinco de la tarde, del día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 10 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 500.00 y pagado de C\$ 500.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente. Por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Luciano Vilchez, R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Gregorio Valle Jirón, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documento y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 26 días del mes de Agosto de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.28

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del
Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y
Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas,

del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 167, se encuentra la Resolución No. 2317-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2317-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y quince minutos de la mañana, con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Alejandro Marengo Sánchez R.L. constituida en la localidad de: 4 Esquinas, Municipio de: Tisma, Departamento de: Masaya, a las diez de la mañana, del día veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 44 Asociados con un capital suscrito de C\$ 8,800.00 y pagado de C\$ 4,400.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley. No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la cooperativa Agropecuaria de Producción Alejandro Marengo Sánchez R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Miguel Barrios López, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase dias copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- enmendados Vale (f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 28 días del mes de Septiembre de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.29

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del
Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y

Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas,
del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 145, se encuentra la Resolución No. 2099-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2099-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y tres a las nueve y veinticinco minutos de la mañana, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la cooperativa Agropecuaria de Producción José García Urbina, R.L. Constituida en la localidad de: Casa de Tejas, Municipio de: San Rafael del Sur, Departamento de: Managua, a las diez de la mañana, del día veintiseis de Mayo, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 10 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 500.00 y pagado de C\$ 500.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción José García Urbina R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Julián B. Robleto Corea, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale .- (f) Alba Tábora de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 21 días del mes de Junio de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.30

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 148, se encuentra la Resolución No. 2134-93 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 2134-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veintidos de Junio de mil novecientos noventa y tres, a las diez y cinco minutos de la mañana, con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Mercedes Taleno R.L. Constituida en la Localidad de: Ciudad Sandino, Municipio de: Mateare, Departamento de: Managua, a las cinco de la tarde, del día treintuno de Marzo, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 16 asociados con un capital suscrito de C\$ 800.00 y pagado de C\$ 800.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Mercedes Taleno R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Dora Fletes Cardoza, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Alba Tábora de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 22 días del mes de Junio de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.31
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 160, se encuentra la Resolución No. 2245-93 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 2245-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, veintidos de Julio de mil novecientos noventa y tres, a las diez y veinticinco minutos de la mañana con fecha dieciseis de Julio de Mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Manuel Arias Saldaña, R.L. Constituida en la localidad de: Veracruz, Municipio de: Nindirí, Departamento de: Masaya, a las diez y treinta minutos de la mañana, del día dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 10 Asociados con un capital suscrito de C\$ 500.00 y pagado de C\$ 500.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Manuel Arias Saldaña R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Genaro Borge Ruiz, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- enmendados Vale.- (f) Dra. Alba de H, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 22 días del mes de Julio de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.32
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 140, se encuentra la Resolución No. 2055-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2055-93

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, nueve de Junio de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, con fecha veintitres de Abril de mil Novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Juan Pablo Mercado Peralta, R.L. Constituída en la localidad de: Concepción María, Municipio de: San Marco, Departamento de: Carazo, a las dos de la tarde, del día veinte de Abril, de Mil Novecientos Noventa y tres, se inicia con 23 Asociados con un capital suscrito de C\$ 575.00 y pagado de C\$ 575.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Juan Pablo Mercado Peralta R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Felipe de Jesús González García, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Alba Tábora de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 10 días del mes de Junio de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.33
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 168, se encuentra la Resolución No. 2324-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2324-93

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve de la mañana, con fecha trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Santiago Romero R.L. Constituída en la localidad de: El Jovillo, Municipio de: Potosí, Departamento de: Rivas, a las diez de la mañana del día once de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 10 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,000.00 y pagado de C\$ 1,000.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Santiago Romero R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Francisco G. Uriarte Córdobas, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Dra. Alba de H, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 7 días del mes de Octubre de 1993.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

NOTIFICACION

Reg. No. 220-R/F 914601- Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE AGROQUIMICOS

En cumplimiento al Arto.6 del Decreto 34-93.- "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" El suscrito Jefe del departamento de Registro y Control de Agroquímicos;

Notifica

Que la Empresa Monsanto Company a travez de su representante el Sr. (A) Ing.Luis Balladares G.-Ha solicitado registro para el Producto Herbicida Butaclor con el nombre Comercial Machete 60% Es originario de Estados Unidos de América y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin le autoriza la publicacion de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 02 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Ing.Ernesto Mora Solís.-Jefe Dpto de Registro Control de Agroquímicos.

 MINISTERIO DE ECONOMIA
 Y DESARROLLO

 REGISTRO MARCA DE FABRICA
 Y COMERCIO

Reg.No. 52 - R/F. 914362 - Valor C\$ 72.00

Dra Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Trippe Manufacturing Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" TRIPP LITE "

Clase: (9).

Presentada: 11-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Octubre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 53 - R/F. 914375 - Valor C\$ 72.00

Dr José Antonio Alvarado Correa., Apoderado: CEMIX, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro, Marca, Fábrica y Comercio:

" CEMIX "

Clase: (19).

Presentada: 02-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02

de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg.No. 54 - R/F. 914374 - Valor C\$ 72.00

Dr José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Establecimientos Ancalmo, Sociedad Anónima de Capital Variable., Salvadoreña, solicita Registro, Marca, Fábrica y Comercio:

" CALA- DER- MINA "

Clase:(5).

Presentada: 29-04-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 de Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 56 - R/F. 914372 - Valor C\$ 72.00

Dr Francisco Ortega González., apoderado: Indeta, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:

" INDETA "

Clase; (6).

Presentada: 28-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 de Noviembre de 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 57 - R/F. 914371 - Valor C\$ 72.00

Dr Francisco Ortega González., apoderado: Pinturas Centroamericanas, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro, MarcaFábrica y Comercio:

" WOODMASTER "

Clase (2).

Presentada: 27-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 de Noviembre de 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 58 - R/F. 914370 - Valor C\$ 240.00

Dr Francisco Ortega González., apoderado: Home, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (6).

Presentada: 04-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Diciembre de 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg.No. 48 - R/F. 914351 - Valor C\$ 72.00

Dr: José Dolores Tijerino., Apoderado: Sr: Pascual Bruni., Hondureño, solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:

" BRUNI Y B "

Clase: (30).

Presentada: 08-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Noviembre 1993.Rosa A. Ortega c.Registrador.

3 2

Reg No. 50 - R/F. 914352 - Valor C\$ 240.00

Dr Sergio Torres Cruz., apoderado Legal: LACTEOS DE HONDURAS, Sociedad Anónima de Capital Variable., conocida con las Siglas de: LACTHOSA., Hondureña. solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29).

Presentada: 08-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg.No. 5262 - R/F. 849797 - Valor C\$ 72.00

Dra Dalia Magaly Zamora Sánchez., apoderada: Farah Incorporated., Estadounidense, solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:

"SAVANE"

Clase:(25).

Presentada: 20-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04- Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 25 - R/F. 914338 - Valor C\$ 240.00

Dr: Francisco Ortega González., apoderado: Home Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(8).

Presentada: 04-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02- Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 11 - R/F 914305 - Valor C\$ 240.00

Sr Roberto Estrada Zamora., Presidente: Industria Fortificada Roberto Estrada Zamora, Sociedad Anónima (REZ,S.A.), Nicaraguense, solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3).

Presentada: 19-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg.No. 5754 - R/F 914214 - Valor C\$ 72.00

Dr Julio Ramón García Vilchez., apoderado: Empresa Farmacéutica Centroamericana, Sociedad Anónima (EMFARCASA)., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" INFARMEB "

Clase (5).

Presentada: 09-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 59 - R/F. 914368 - Valor C\$ 312.00

Dr Francisco Ortega González., apoderado:

Microcomputación, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:

micro

microcomputación, s.a.

* NOMBRE COMERCIAL *

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado a la Compra-Venta, Importaciones y Exportaciones de Equipo de Computación, Programas para las Computadoras, Libros, Folletos y Revistas Relacionadas con la Computación, Equipos Eléctricos y Aparatos Electronicos, Servicio Técnico, Electrico a Computadoras, Equipos y Aparatos Electricos, Servicios de Asesoría en el Campo de la Computación, Venta de Programas Elaborados por la Sociedad, Servicios Educativos en el Area de la Computación, Arrendamientos de Equipos y Programación y otros conexos.-

Presentada: 22-07-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Mayo-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

32

Reg. No. 49 - R/F. 413401 - Valor C\$ 144.00

Sr Ervin Delgado Quiñonez., Nicaraguense, Personalmente solicita Registro Nombre Comercial:

" CECA "

* NOMBRE COMERCIAL *

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado a Importar y a la Venta de Repuestos Electronicos para Radios y Televisión, Equipo de Sonido, Artículos Eléctricos para uso Doméstico, Radio para Autos, Parlantes, Amplificadores.

Presentada: 29-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19 de Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

32

Reg.No. 28 - R/F 914335- Valor C\$ 312.00

Dr Francisco Ortega González., apoderado: Industria Galvanizadora, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:



* NOMBRE COMERCIAL *

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado a: la Importación y Exportación de toda clase de Maquinaria, Insumos que fuesen necesarios, para la Elaboración de Lámina Galvanizada, corrugada y Lisa.-

Presentada: 28-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18 de Octubre 1993.Rosa A. Ortega c.Registrador.

32

Reg. No.14 - R/F 914316 - Valor C\$ 72.00

Sr: Bernardo Lacayo Oyanguren, Representante Legal Distribuidora Santa Lucía S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombre

" DISTRIBUIDORA SANTA LUCIA "

Presentado: 07-06-93.

Opónganse:

Protege: Sus actividades de Comercialización y Distribución de diferentes Productos Alimenticios.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15 de Junio 1993.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg.No. 5760 - R/F 914222 - Valor C\$ 72.00

Dr: Reynaldo Monterrey Edén., apoderado: Cooperativa de Productores de Leche R.L., Costarricense, solicita Registro Nombre Comercial:

" GLOBOS (BALOONS) "

* NOMBRE COMERCIAL *

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado a la Comercialización de Leche y sus derivados.-

Presentada: 18-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

32

Reg No. 147 - R/F 914483 - Valor C\$ 144.00

Dr Francisco Barberena Meza., apoderado: Akron de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial

"CENTRO DE LLANTAS"

* NOMBRE COMERCIAL *

Protege y Distingue: Establecimientos de Venta, Instalaciones y Reparaciones de Llantas.-

Presentada: 20-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Septiembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 5560 - R/F 914076 - Valor C\$ 72.00

Dr Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

" BONUS "

Clase (05).

Presentada: 14-05-1992.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 de Noviembre 1993.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 18- R/F 914326 - Valor C\$ 72.00

Dr Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

" TOTAL "

Clase: (5).

Presentada: 28-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 5562 - R/F 914078 - Valor C\$ 72.00

Dr Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

" ALFRESCO "

Clase: (30).

Presentada: 11-12-91.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua; 17

de Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 26 - R/F 914337 - Valor C\$ 240.00

Dr: Francisco Ortega González., Gestor Oficioso: Transferencias, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Servicio:

SISTEMA
5B

Clase: (35).

Presentada: 30-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Octubre 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 27 - R/F 914336 - Valor C\$ 240.00

Dr: Francisco Ortega González., Gestor Oficioso: Transferencia, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Señal de Propaganda:

SISTEMA
5B

* SEÑAL DE PROPAGANDA *

Presentada: 30-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Octubre 1993.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 70 - R/F 914391 - Valor C\$ 72.00

Ings Gilberto Monterrey Fonseca y Aldo F. Gutiérrez M., Nicaraguense, solicitan concesión Patente da Invención:

Proceso Producción de Carbón activado por vía Química usando una base como sustancia activante.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Enero 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 73 - R/F 914412 - Valor C\$72.00

Dr José Ignacio Bendaña Silva, apoderado de la Sociedad American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita concesión Patente de Invención:

Composiciones Insecticidas-Nematicidas para suelos granulados con Toxicidad Dérmica reducida para los Mamíferos. caso 31.562-00.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No. 72 - R/F 914411 - Valor C\$ 72.00

Dr: José Ignacio Bendaña Silva, apoderado de la Sociedad F. Hoffmann-La Roche Ag., Suiza, solicita concesión Patente de Invención:

Benzodiacepinonas. caso 4430/46.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg No. 185 - R/F 132130 - Valor C\$ 72.00

Dra: Yamilet Miranda de Malespín, apoderado de la Sociedad Imperial Chemical Industries PLC, de Inglaterra, solicita concesión de patente de invención:

" Compuestos Heterocíclicos ". Compuestos Triazólicos un procedimiento para prepararlos, su uso como Fungicidas para Plantas y composiciones Fungicidas que los contienen.

Opónganse:-
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Enero 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 51 - R/F. 914361 - Valor C\$ 72.00

Dr Joaquín Morales S., apoderado de la Sociedad Imperial Chemical Industries PLC., de Inglaterra, solicita concesión Patente de Invención:

FUNGICIDAS

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 06 de Diciembre de 1993.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 55 - R/F. 914373 - Valor C\$ 72.00

Dr José Antonio Alvarado Correa, Gestor oficioso de las Sociedades Newmont Gold Co. y Newmont Mining Corporation, Estadounidenses, solicita concesión Patente de Invención:

Proceso Hidrometalúrgico para la Recuperación de valores de Metal precioso a partir de Menas de Metal Precioso con un Lixiviante de Tiosulfato.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Diciembre de 1993.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

RegNo. 13 - R/F 914318 - Valor C\$ 72.00

Dr: Julio Ramón García Vilchez, apoderado de la Sociedad Chevron Research And Technology Company, Estadounidense, solicita concesión Patente de Invención:

Método y Composición para mejorar la Incorporación y Transporte de Agentes Bioactivos en las Plantas.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 06 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5352 - R/F 749722 - Valor C\$ 72.00

Enrique Obando Muñoz y Xiomara Valladarez de Obando, solicitan supletorio Urbano, Este: Adriana Palma, Oeste: Marina Valladarez, Norte: Carmen López, Calle, Sur: Ismael Vásquez.-

Opóngase.-

Juzgado Local Somoto, Noviembre, vientitres, mil novecientos noventa y tres.- Concepción López Sria.-

3 3

Reg. No. 5456 - R/F 564265 -Valor C\$ 72.00

Salvador Duarte Paguaga pide título supletorio solar urbano ubicado Barrio Leonardo Matute, Ocotal, limitado: Norte, María Palma, Sur: Edwin Agurcia, Este: Pablo Peralta, Oeste, Calle, Zaida Altamirano.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, once octubre, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3